



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Lunes 25 de febrero

Número 47

GOBIERNO CIVIL

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 4 de febrero del actual ejercicio, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre el haber de jubilación que corresponde al que fué Secretario de Administración Local de 2.^a categoría, don Victoriano Gómez García.

Resultando: 1.^o Que el Ayuntamiento de Agés (Burgos), formando agrupación con los de Santovenia de Oca y Zaldundo, de la misma provincia, jubiló a don Victoriano Gómez García, señalándole el haber pasivo de 5.047'95 pesetas anuales (420'66 al mes), 60 por 100 del regulador de 8.413'25 pesetas.

2.^o Que el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, al cual se hallaba asociado el referido funcionario, sólo le ha reconocido la pensión de 3.333'95 pesetas anuales (277'83 pesetas al mes) que le corresponden con arreglo a las primas satisfechas por los citados Ayuntamientos.

3.^o Que esta Dirección General, desconociendo la cualidad de asociado al Montepío que tenía el señor Gómez García, prorrateó en 5 de abril de 1951 el haber de jubilación señalado por el Ayuntamiento de Agés, entre las tres Corporaciones obligadas a su pago.

Vistos los artículos 44 al 48 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y el Reglamento de 10 de mayo de 1946.

Considerando: 1.^o Que la asociación al Montepío no puede implicar rebaja de derechos pasivos establecidos por la legislación general anterior a la constitución de aquél.

2.^o Que las Corporaciones en que prestó servicios el funcionario sólo pueden considerarse relevadas del pago de los derechos pasivos en la cuantía en que resulten reconocidos con arreglo al Reglamento del Montepío, debiendo suplir, en su caso, la diferencia entre éstos y los que, a tenor de las disposiciones anteriores, correspondan al funcionario.

3.^o Que procede, por tanto, revocar la resolución de este Centro, fecha 5 de abril de 1921 y, en su lugar, prorratear entre los Ayuntamientos afectados la cantidad de 1.714 pesetas anuales (142'83 pesetas al mes), diferencia entre la pensión constituida en el Montepío y el haber de jubilación señalado al señor Gómez García por el Ayuntamiento de Agés, ajustándose a las disposiciones de carácter general,

Esta Dirección General ha resuelto:

A) D. Victoriano Gómez García percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local el haber de jubilación de 1.714 pesetas anuales (142'83 pesetas al mes) con efectos desde el día siguiente al en que cesó

en el percibo de sus haberes activos.

B) Al pago de dicho haber deberán contribuir, con efectos desde la indicada fecha y con las cuotas que se indican, los siguientes Ayuntamientos:

Santovenia de Oca, 421'80 pesetas anuales; 35'15 pesetas al mes.

Zaldundo, 466 pesetas anuales, 38'90 pesetas al mes.

Agés, 825'40. pesetas anuales, 68'78 pesetas al mes.

C) El haber de jubilación indicado será percibido por el interesado con independencia de las 3.333'95 pesetas anuales (277'83 pesetas al mes) que le corresponden como pensionista del propio Montepío.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 21 de febrero de 1952.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Ganado importado

Comunica a esta Jefatura Agronómica la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, Servicio de Política Comercial, que en el próximo mes de marzo empezarán a llegar a España yeguas danesas de aptitud para tiro y vientre, así como algunas mulas de procedencia francesa, para ser distribuidas a los agricultores que

lo tengan solicitado o que lo soliciten, pudiendo solicitarlas los agricultores que las necesiten por instancia dirigida al Presidente de la Comisión Distribuidora de Ganado Importado, acompañando los C-1 de las tres últimas campañas, así como la certificación del Ayuntamiento o la Hermandad de ser agricultor y necesitar el ganado que necesita para su explotación.

Burgos, 19 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Comisión Distribuidora de Ganado Importado, Eufemio Olmedo.

Comisión Permanente del Consejo de Educación Nacional.

Convocatoria de interinidades

Esta Comisión, en su sesión de 16 del actual, acordó anunciar convocatoria para servir interinidades, MAESTROS y MAESTRAS, en los términos y con las ventajas y privilegios que determina la Orden de 21 de enero último, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de los corrientes.

Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión Permanente, y presentadas en la Secretaría (Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria), irán justificadas con los siguientes documentos: 1.º Certificación de nacimiento, legitimada o legalizada, según los casos. 2.º Certificación de la convocatoria del término de los estudios. 3.º Copia del título profesional o certificado de haber abonado los derechos. 4.º Certificación facultativa, de carecer de defecto físico o de su dispensa, y no padecer enfermedad contagiosa. 5.º Certificado de Dispensario oficial Antituberculoso, de no padecer dicha enfermedad. 6.º Certificado de carecer de antecedentes penales. 7.º Certificados de buena conducta del Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil, o Alcaldía de su residencia, o de la última en que haya desempeñado Escuela. 8.º Certificado de situación militar, los Maestros, y del Servicio Social, las Maestras, y

Declaración jurada de no haber sido separado de ningún cuerpo del Estado por expediente gubernativo o de depuración, ni inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Los Maestros y Maestras que se encuentren en activo servicio, bastará que acompañen a la instancia, hoja de servicios certificada, sin que la fecha de la certificación exceda en 15 días a esta convocatoria.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1'55 pesetas, sello de la Protección de Huérfanos del Magisterio, y extendidas en papel de folio, deberán contener en el margen izquierdo, las Escuelas que soliciten, aunque no estén vacantes, para caso de vacar, tener preferencia a ellas, pudiendo incluir de Patronato, previa autorización del Presidente del Consejo. El solicitante que desee obtener nombramiento por su turno, sin determinar preferencia, dejará el margen, completamente en blanco.

La Comisión, una vez aprobada la lista, seguirá en su adjudicación los turnos de preferencia que marca la disposición.

El plazo de presentación de instancias, será el de 30 días naturales, a partir de la fecha en que se inserte esta convocatoria en el B. O. de la provincia, debiendo tener, como mínimo, los aspirantes, la edad de 16 años cumplidos en la fecha de la convocatoria.

La solicitud de interinidad, lleva implícita la obligación de aceptar las sustituciones que se produzcan en la localidad, así como la toma de posesión, que tendrá lugar en el plazo de ocho días naturales a la fecha en que el interesado reciba la notificación, y si cesare por causas ajenas a su voluntad, volverá a ocupar su lugar en la lista de aspirantes, hasta que desempeñe el destino durante cuatro meses como mínimo.

Si no aceptase el nombramiento, o abandonase la Escuela, causará baja en lista y se le inhabilitará para solicitar durante un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, a 18 de febrero de 1952. El Secretario, D. Estades.—Visto Bueno.—El Presidente, Concepción Salvador.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de D.ª Leonor García Temiño y otros, contra D.ª María Misericordia de Abajo Alonso y otros, sobre división de comunidad y venta en pública subasta de la casa número 18 de la calle de Santa Dorotea, de esta ciudad, por el presente se saca a pública subasta, por término de 20 días, el inmueble que luego se dirá para el que se ha señalado el día veintiseis de marzo próximo a las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones que se expresan.

Finca que se subasta

Una casa en la calle de Santa Dorotea de esta ciudad, señalada con el número 18 moderno, que linda por su frente, al Sur, donde tiene la entrada, con dicha calle, en una línea de seis metros ochenta centímetros; por su izquierda al Este con casa de León González, en línea medianera de doce metros veinticinco centímetros; por su derecha al Oeste, con otra de D. Francisco Cubillas, en otra línea de doce metros veinticinco centímetros, y por la espalda al Norte, con tierra perteneciente al Convento de Santa Dorotea, en línea de siete metros cuarenta centímetros, valorada en setenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que el licitador o licitadores consignen en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte. Que

no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación de dicha finca, que lo es de setenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas, y que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en este Juzgado, no pudiendo el licitador o rematante reclamar otros que los presentados, con los cuales ha de conformarse y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a 19 de febrero de 1952.—El Juez, José Luis Besansa.—El Secretario, Luis Alvarez.

Roa

Don Rafael Burgos de Pablo, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Eliseo Romero y a Esperanza Jiménez, gitanos, cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de serles notificados el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en el sumario que, contra el mismo, me hallo instruyendo sobre robo de gallinas, con el número 1 de 1952, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busea y captura de expresados sujetos Eliseo Romero y Esperanza Jiménez, gitanos, y, caso de ser habidos, les ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa, a 19 de febrero de 1952.—El Juez de Instrucción, Rafael Burgos de Pablo.—El Secretario, Juan Bautista Doncel.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del

Duero

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los canales de Guma y Aranda

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del Canon de Riego correspondiente a la campaña de 1951 a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda.

Dicha cobranza, en período voluntario, dará comienzo el día 4 de marzo próximo, a las horas de las diez a las catorce y de las diez y seis a las diez y ocho, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Hoyales de Roa, día 4 de marzo.
Castrillo de la Vega, 4
Berlangas de Roa, 5
Villalba de Roa, 5
Fresnillo de las Dueñas, 6
Vadocondes, 6

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero, dará comienzo el día 7, continuando el siguiente día 8, en las oficinas que el Canal de Guma tiene establecidas en la carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados en la zona regable.

Valladolid, 18 de febrero de 1952.—El Ingeniero Director P. A., Lucrecio Ruiz Valdepéñas.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez comarcal sustituto de Lerma, Juez de paz de Villaquirán de la Puebla y Fiscal de Paz de Villalmanzo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo

de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y quince céntimos y otra de la Mutua Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Lerma y Castrojeriz, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos, 19 de febrero de 1952.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Alcaldía de Moncalvillo de la Sierra

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas municipales para las exacciones del mismo, para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzgasen oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657 y 692, los cuales deberán ser dirigidos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Moncalvillo, 16 de febrero de 1952.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

Alcaldía de Quintanilla Somoñó

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 15 del actual, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

Que se proceda a requerir a la persona que se crea dueña de la casa sita en el casco de esta villa y calle de la Amargura, inscrita en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de la misma bajo el número 94 y con el 124 en la relación de fincas eliminadas de contribución, a nombre de D. Dionisio Varona Mínguez, para que, en el plazo de treinta días naturales, procedan a derribar la pared lindante con dicha calle y el Matadero municipal de esta villa, o se personen en

esta Alcaldía a tratar con el Ayuntamiento la forma de arreglar dicho Matadero, que por la ruina de referida casa está originando graves perjuicios a este último, advirtiéndole que, de lo contrario, lo hará este Ayuntamiento a su costa, una vez pasado el plazo de exposición.

Quintanilla Somuñó, a 16 de febrero de 1952.—El Alcalde, Marceliano Arlanzón.

Alcaldía de Hínestrosa

Rendidas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1951, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 770 y siguientes de la Ley vigente de R. Local, integradas con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y justificantes que las mismas requieren, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho siguientes podrán ser examinadas libremente y presentar por escrito los reparos y observaciones que así crean, de conformidad con el artículo 773 de referida Ley.

Hínestrosa, 21 de febrero de 1952. El Alcalde, Victorino Castrillo.

Alcaldía de Villatuelda

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzgaren oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Villatuelda, 16 de febrero de 1952.—El Alcalde, E. González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palacios de la Sierra, Terradillos de Esgueva, Robredo-Temiño y Fontioso.

Alcaldía de Junta de Traslaloma

Practicada la rectificación al padrón de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre próximo pasado, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Castrobarco (Junta de Traslaloma) 18 de febrero de 1952.—El Alcalde, Juan Villarán Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villazopeque, Pampliega, Yudego y Villandiego, Guadilla de Villamar, Aforados de Monco, Olmillos de Sasamón, Padilla de Abajo, Valle de Manzanedo, Olmillos de Muñó Pineda Trasmonte, Amaya, Hínestrosa y Fontioso.

Alcaldía de Hacinas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto el día 20 de los corrientes, acordó el nombramiento, mediante subasta pública y bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales, de Depositario Gestor-Administrativo para la recaudación de los arbitrios legales que este Municipio tiene establecidos.

Lo que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público en el B. O. de la provincia, para que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que transcurrido este tiempo no se admitirá ninguna.

Hacinas, 20 de febrero de 1952. El Alcalde, Eugenio Cámara.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Pardilla

Subasta

Al día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, descontándose el de su inserción, y a las once horas del día, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de 200 árboles de chopo, con un total de 140 metros cúbicos, y de 20.000 kilogramos de leña de dichos árboles, distribuidos en tres lotes, de 21.000, 14.100 y 19.000 pesetas, cuyos árboles se hallan sitos en los términos de esta localidad Plantío de Abajo, La Calera y El Terrero.

Las demás condiciones que han de regir para esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante todos los días.

El anuncio publicado en el B. O., correspondiente al día 6 de los corrientes, número 31, queda anulado.

Pardilla, 20 de febrero de 1952. El Alcalde, Félix de Blas.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

SADE

GESTORIA ADMINISTRATIVA

y HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3, (moderno) BURGOS